



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

separe officio politico por sus Comisionarios al curato parroco para q. con toda claridad, y expresion sepa si ha de asistir ó no al servicio de su parroquia en el caso q. se trata de tener para no hacerlo, como una que pueda tomar la villa la providencia q. se pudiese con lo q. se Concluyese y firmasen los señores Concuratarios

Yo el Sr. D. Manuel de Prado D. J. Serrano D. Miguel de la Cruz
D. J. de la Cruz de Larrea D. Juan de la Cruz

D. J. de la Cruz D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz D. J. de la Cruz

D. Juan Jose Serrano
D. Juan Miguel Serrano
Martinez

Joseph Rubio de la Cruz
Monvo de la Cruz

Nota: q. habiendose formado el officio prebenido en el libro do anterior firmado de los SS Com. D. Mig. Toag. Sanchez y Juan y D. Juan Serrano, y cerrado entregue al Sr. D. Juan. Ramon Boria cura parroco oi diez y ocho (seca de la dote) de En. Pedro de la Cruz
Monvo de la Cruz

Nota: tambien doy fee: libro copia del decreto anterior y entregue al Sr. Alcalde mayor: Xela y Enunod hodia y año 1788
Monvo de la Cruz